REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

BWC/MSP/2007/MX/INF.2
2 de agosto de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Cuarta reunión
Ginebra, 10 a 14 de diciembre de 2007

Reunión de Expertos
Ginebra, 20 a 24 de agosto de 2007
Temas 5 y 6 del programa provisional
Examen de los medios y formas de mejorar la aplicación nacional, en particular el cumplimiento de la legislación nacional, el fortalecimiento de las instituciones nacionales y la coordinación entre las instituciones nacionales encargadas de hacer cumplir la ley

INICIATIVAS INTERNACIONALES Y REGIONALES PARA MEJORAR LA APLICACIÓN NACIONAL DE LA CONVENCIÓN

Presentadas por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

I. INTRODUCCIÓN

1. En este documento de antecedentes se resumen las diferentes iniciativas y actividades internacionales y regionales encaminadas a mejorar la aplicación nacional de la Convención. No pretende dar una lista exhaustiva, sino que trata de dar a los Estados Partes una indicación de la amplitud y del alcance de las actividades en curso y señalarles las fuentes donde pueden obtener más información. En la Reunión de Expertos, las organizaciones interesadas o los Estados Partes que son miembros de ellas o que las patrocinan tal vez deseen facilitar datos adicionales o actualizar la información que figura en el presente documento.

II. ASOCIACIÓN DE NACIONES DEL ASIA SUDORIENTAL (ASEAN)

2. Hasta la fecha, la ASEAN ha encarado el asunto de las armas biológicas mediante sus actividades de lucha contra el terrorismo. En la Séptima Cumbre de Dirigentes de la ASEAN, que tuvo lugar el 5 de noviembre de 2001 en Brunei Darussalam, la organización aprobó la Declaración de la ASEAN sobre medidas conjuntas para la lucha contra el terrorismo.

Se estableció el marco jurídico de la labor de la ASEAN y se definieron también varias medidas concretas para aplicar la Declaración. Entre éstas cabe mencionar el examen y el fortalecimiento de los mecanismos nacionales, la intensificación de la coordinación y la cooperación, y varios programas regionales de aumento de capacidad. De resultas de este programa de trabajo, los Estados miembros de la ASEAN establecieron una base de datos regional para difundir información sobre sus respectivas leyes y reglamentos nacionales, así como sobre sus tratados y acuerdos bilaterales y multilaterales.

3. En la Declaración conjunta sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo aprobada por la ASEAN y la Unión Europea (UE) en la 14ª Reunión Ministerial de la ASEAN y la UE, celebrada en Bruselas los días 27 y 28 de enero de 2003, se reconoció expresamente la conexión que existe entre las actividades de lucha contra el terrorismo de la ASEAN y las medidas relacionadas con las armas biológicas. En esa declaración se afirmó que la circulación ilícita de materiales nucleares, químicos, biológicos y otros materiales potencialmente letales formaba parte de un conjunto complejo de nuevos retos en materia de seguridad que se debían enfrentar con carácter urgente en todos sus aspectos y en todos los foros[1].

4. En agosto de 2004, los jefes de policía de los países de la ASEAN empezaban también a ocuparse de los asuntos relacionados con las armas biológicas. En el Comunicado conjunto de la 24ª Conferencia de los jefes de policía de los países de la ASEAN, celebrada en Chiang Mai (Tailandia), del 16 al 20 de agosto de 2004, se informa acerca de un acuerdo concertado para agilizar la cooperación mediante el uso de una lista de organismos y personas de contacto[2]. Posteriormente, los días 12 y 13 de julio, se celebró en Yakarta una conferencia de dos días sobre bioterrorismo. (Véase también más abajo la sección dedicada a la región del Pacífico.)

III. UNIÓN EUROPEA[3]

5. El 27 de febrero de 2006, la Unión Europea aprobó una Acción Común en apoyo de la Convención (EUJA). Se trata de un proyecto de duración limitada (dieciocho meses, hasta septiembre de 2007) que exige que los Estados miembros de la UE movilicen recursos humanos y financieros, conocimientos especializados y material para conseguir determinados objetivos, en este caso apoyar la Convención sobre las armas biológicas. Hasta la fecha se han celebrado, en el marco de la EUJA, las siguientes reuniones regionales acerca de la Convención sobre las armas biológicas[4]:

i) África austral y oriental, 21 y 22 de junio de 2006, Nairobi (Kenya);

ii) Asia e islas del Pacífico, 8 y 9 de noviembre de 2006, Bangkok (Tailandia);

[1] http://www.aseansec.org/14030.htm.

[2] http://www.aseansec.org/16326.htm.

[3] http://www.euja-btwc.eu.

[4] Los informes de cada una de esas reuniones regionales pueden consultarse en http://www.euja-btwc.eu/node/11.

iii) América latina y el Caribe, 18 y 19 de enero de 2007, San José (Costa Rica); y

iv) África central y occidental 17 y 18 de abril de 2007, Dakar (Senegal).

Está prevista también una reunión en la región del Oriente Medio, que se celebrará en Ammán (Jordania).

6. Uno de los objetivos de la EUJA es prestar asistencia a los Estados Partes en la elaboración de disposiciones legislativas nacionales para la aplicación de la Convención. Consciente de que un mismo planteamiento no es apropiado para todos los Estados Partes, en la EUJA se propone una lista de medidas que se considera que son los requisitos mínimos para la aplicación nacional. Esas medidas son las siguientes:

i) Disposiciones penales en las que se tipifiquen como delitos las actividades prohibidas;

ii) Controles de las transferencias (tanto internas como transfronterizas);

iii) Medidas encaminadas a hacer cumplir la ley;

iv) Normas aduaneras; y

v) Reglamentación de los usos permitidos de la biología y de la biotecnología (como procedimientos de concesión de licencias, normas para el transporte, medidas de seguridad biotecnológica y bioseguridad).

7. La EUJA se centra actualmente en la elaboración de leyes y reglamentos nacionales. Se han asignado recursos para hasta 12 misiones de asistencia. El 25 de septiembre de 2006, se celebró una conferencia en el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea, en París. La conferencia tenía por objetivo promover la aplicación nacional de la Convención e incluía una invitación abierta a los Estados Partes interesados para que solicitaran la ayuda de la UE. Según las necesidades, esa ayuda podría consistir en:

i) Un examen de la amplitud de las disposiciones nacionales existentes;

ii) La detección de posibles deficiencias en las disposiciones nacionales existentes; y

iii) Asesoramiento sobre las posibles maneras de cumplir las obligaciones dimanantes de los tratados mediante disposiciones nacionales.

IV. COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)

8. Además de las actividades realizadas en el marco del proyecto sobre biotecnología, armas y humanidad (véase, por ejemplo, el documento BWC/MSP/2005/MX/INF.1), el CICR se ha ocupado, en su labor en la esfera del derecho internacional humanitario (DIH), de los marcos jurídicos para la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas. Una página de su sitio

web está dedicada a las armas biológicas y el DIH[5]. El CICR tiene una lista en línea de las leyes y reglamentos de aplicación de la Convención sobre las armas biológicas de 28 Estados[6]. También ha elaborado un modelo de ley de aplicación de la Convención[7].

V. INTERPOL[8]

9. Desde 2004, la Interpol tiene un programa específico de prevención del bioterrorismo para enfrentar la amenaza que representan las armas biológicas. Este proyecto está concebido para mejorar la capacidad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley de hacer frente a problemas relacionados con las armas biológicas. En marzo de 2005, la Interpol celebró su primera conferencia internacional sobre prevención del bioterrorismo en Lyon (Francia)[9]. En esta reunión, en la que participaron oficiales superiores de las fuerzas del orden y expertos en una amplia gama de especialidades, se insistió en la necesidad de que los órganos encargados de hacer cumplir la ley respondieran mejor a la amenaza que plantean las armas biológicas. La Interpol organizó además una serie de talleres regionales de capacitación para personal de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, en las siguientes regiones: África (21 a 23 de noviembre de 2005, Ciudad del Cabo); Asia (27 a 29 de marzo de 2006, Singapur); América (10 a 12 de julio de 2006, Santiago de Chile); antigua Unión Soviética (6 a 8 de noviembre de 2006, Kiev); y Oriente Medio (19 a 21 de marzo de 2007, Mascate).

10. Los trabajos dirigidos al aumento de la capacidad se están orientando ahora hacia un programa de formación de formadores destinado a los órganos encargados de hacer cumplir la ley, programa que se centrará en la recopilación de información confidencial, la capacidad de respuesta y la colaboración con miembros de otros sectores (como los fiscales, los funcionarios de aduanas y el personal sanitario). La Interpol ha producido también documentación para la formación y presta asistencia técnica. Ha establecido un centro de recursos para la prevención del bioterrorismo[10], que tiene enlaces hacia los temas siguientes: documentación para la formación; pruebas y consultas en línea; documentos científicos; directrices para la planificación previa; e información sobre respuesta en caso de emergencia y gestión de crisis.

11. En septiembre de 2006, la Interpol dio inicio a su proyecto de prevención del bioterrorismo por medio del fortalecimiento de la legislación y la aplicación de la ley, titulado Biocriminalization[11], encaminado a colmar las lagunas del marco jurídico a fin de dar eficacia a

---

[5] http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/section_ihl_biological_weapons.

[6] http://www.icrc.org/ihl-nat.nsf/WebLAW2!OpenView&Start=1&Count=300&Expand=1#1.

[7] http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/html/review-859-p573.

[8] http://www.interpol.int/Public/BioTerrorism/default.asp.

[9] https://www.interpol.int/Public/BioTerrorism/Conferences/1stGlobalConferenceEs.asp.

[10] http://www.interpol.int/Public/BioTerrorism/links/default.asp.

[11] http://www.interpol.int/Public/BioTerrorism/bioC/default.asp.

las medidas adoptadas a nivel nacional para prohibir y prevenir la adquisición y utilización de armas biológicas. Actualmente se está efectuando un inventario y un análisis de las reglamentaciones nacionales. De ese modo se podrá saber qué Estados han adoptado suficientes medidas para luchar contra las armas biológicas y en cuáles sería deseable intensificar los esfuerzos. Estas actividades se están realizando en estrecha colaboración con el personal de los órganos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, y la Interpol tiene, en sus 186 Estados miembros, puntos de contacto nacionales para los asuntos relacionados con el bioterrorismo. Para prestar asistencia a los Estados interesados en fortalecer su reglamentación nacional, el proyecto Biocriminalization está elaborando además un conjunto de prácticas óptimas para hacer frente a las armas biológicas.

VI. REGIÓN DEL PACÍFICO

12. Esta región tiene una comunidad de expertos locales cada vez más activa, lo cual ha permitido la realización de diferentes actividades pertinentes en la región desde finales de 2003. Cabe mencionar en particular dos talleres regionales acerca de la Convención sobre las armas biológicas (véase más abajo). Las Naciones Unidas (véase más abajo la sección dedicada al Comité 1540), varias organizaciones internacionales (véase, por ejemplo, la sección dedicada a la Interpol) y diferentes organizaciones regionales (véase, por ejemplo, la sección dedicada a la Unión Europea) también han desarrollado actividades en la región.

13. Más recientemente, las reuniones han tendido a alejarse del formato regional (en el que unos cuantos representantes de gran número de países asisten a un acontecimiento) para orientarse hacia un enfoque más localizado (con la participación de gran número de representantes de uno o unos pocos Estados). Ello ha redundado en beneficios desde el punto de vista del número y el tipo de representantes de cada Estado que han podido asistir a los diferentes actos.

14. También se han organizado varios talleres sobre bioseguridad técnica en la región, en particular en Singapur, Malasia y Tokio.

Primer taller regional[12]

15. El taller tuvo lugar en el Asia Pacific Center for Military Law de la Universidad de Melbourne del 21 al 25 de febrero de 2005. Fue organizado conjuntamente por el Departamento de Defensa de Australia y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Indonesia. Los oradores se refirieron a la creciente amenaza que las armas biológicas creaban en la región de Asia y el Pacífico por el rápido progreso de las ciencias biológicas y de la biotecnología, así como por la facilidad de acceso a esa información y al material correspondiente en la región.
Los participantes en el taller estudiaron las obligaciones contraídas por los Estados Partes en virtud de la Convención sobre las armas biológicas, códigos de conducta para los científicos que participan en la investigación biológica, diferentes enfoques en relación con la legislación nacional de aplicación, defensa biológica, y control y detección de las enfermedades infecciosas y lucha contra ellas.

[12] http://www.law.unimelb.edu.au/events/bwc/Proceedings1.cfm.

Segundo taller regional[13]

16. El Segundo taller regional acerca de la Convención sobre las armas biológicas, celebrado los días 6 y 7 de marzo de 2006 en Bali (Indonesia), también fue organizado conjuntamente por el Departamento de Defensa de Australia y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Indonesia. Participaron representantes de Indonesia, Australia, Camboya, la República Democrática Popular Lao, Malasia, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Tailandia y Viet Nam. Los objetivos del Segundo taller eran los siguientes: dar a conocer la Convención sobre las armas biológicas en la región y lograr mayor adhesión a ella; estudiar la importancia de la bioseguridad; examinar los mecanismos nacionales de mantenimiento de la seguridad y vigilancia de los microorganismos patógenos y las toxinas; facilitar el establecimiento de un foro para crear redes con vistas a entablar relaciones de colaboración a fin de mejorar la seguridad biotecnológica y la bioseguridad; y servir de foro para el intercambio de información.

VII. COMITÉ ESTABLECIDO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS[14]

17. En abril de 2004, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1540, en la que decidió que todos los Estados debían abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que trataran de desarrollar adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, y pidió a todos los Estados que adoptaran y aplicaran leyes apropiadas y eficaces a ese efecto. En la resolución también se pidió a los Estados que instaurasen controles nacionales adecuados a fin de prevenir la proliferación de esas armas. En abril de 2006 se prorrogó el mandato del Comité por la resolución 1673 del Consejo de Seguridad. También se ampliaron las funciones del Comité para incluir actividades de divulgación, diálogo, asistencia y cooperación y se lo alentó a entablar relaciones más estrechas con las organizaciones pertinentes.

18. En el sitio web del Comité 1540 figura un catálogo de los informes nacionales presentados por los Estados Miembros sobre las disposiciones nacionales de aplicación[15], así como una base de datos legislativa en la que se recogen los textos de esas disposiciones[16]. También se proporcionan datos sobre las fuentes de asistencia para la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad, tanto en los Estados Miembros[17] como en las organizaciones internacionales[18].

---

[13] http://www.law.unimelb.edu.au/events/bwc/Proceedings2.cfm.

[14] http://disarmament2.un.org/Committee1540/spanish/.

[15] http://disarmament2.un.org/Committee1540/report.html.

[16] http://disarmament2.un.org/Committee1540/legalDB.html.

[17] http://disarmament2.un.org/Committee1540/assit-MS.html.

[18] http://disarmament2.un.org/Committee1540/assit-ORG.html.

19. Para complementar esos recursos, el Comité 1540 ha organizado los siguientes seminarios regionales: Asia y el Pacífico (12 y 13 de julio de 2006, Beijing)[19]; África (9 y 10 de noviembre de 2006, Accra)[20]; América Latina (27 y 28 de noviembre de 2006, Lima); y el Caribe (29 y 30 de mayo de 2007, Kingston).

VIII. CENTRO DE INVESTIGACIONES, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN (VERTIC)

20. En 2002 y 2003, el centro VERTIC realizó un estudio de la legislación nacional de aplicación de la Convención[21]. En él se recogió información sobre la legislación de 95 Estados. Los resultados del estudio se presentaron al margen de la Reunión de los Estados Partes de 2003 en el informe titulado "*Time to lay down the law*"[22]. Ese proyecto ya ha concluido. El centro VERTIC ha reorientado su labor en esta esfera para interesarse por la aplicación nacional de los tratados y normas que prohíben todas las armas de destrucción en masa. Sus actividades se centran en particular en la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad y tienen dos componentes principales: la elaboración de documentación para la capacitación, y la organización de seminarios y de dos talleres regionales a fin de dar a conocer las obligaciones en lo que se refiere a la aplicación y los diferentes enfoques de ésta.

21. Entre la documentación para la capacitación producida hasta la fecha cabe mencionar una guía sobre las exigencias de la aplicación nacional, leyes y/o disposiciones legislativas nacionales modelo y una lista de recursos útiles para ayudar a los Estados a obtener más asistencia. El centro VERTIC está elaborando actualmente una serie de planteamientos tipo basados en las prácticas y los modelos actuales.

22. Hasta la fecha, se han organizado los siguientes seminarios y talleres: taller regional en Oriente Medio (Jordania, 29 y 30 de agosto de 2006); seminario diplomático organizado por el centro VERTIC y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido (Londres, 12 de junio de 2006); taller regional para los Estados del Golfo (Dubai, 2 y 3 de mayo de 2006); y seminario en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York, 11 de abril de 2006). Está previsto otro acto para la región de África del Norte.

---

[19] http://disarmament.un.org/DDApublications/OP11%2006-64948web.pdf.

[20] http://disarmament2.un.org/docs/OP12-GhanaSeminar.pdf.

[21] http://www.vertic.org/datasets/bwlegislation.asp.

[22] http://www.vertic.org/assets/Time%20to%20lay%20down%20the%20law%20-%20final%20report.PDF.